



CONV.DJ/017/2021

CONVENIO DE COLABORACIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, DENOMINADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE GUADALAJARA QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL SISTEMA DIF GUADALAJARA”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA MTRA. ELIZABETH ANTONIA GARCÍA DE LA TORRE, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL, Y POR LA OTRA PARTE, “VIDAS EN RESCATE A. C.”, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO “LA ASOCIACIÓN”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR HUGO MORFIN GOMEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN DE LA ASOCIACIÓN CIVIL; A LOS QUE AL ACTUAR CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARA COMO “LAS PARTES” QUIENES LO CELEBRAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

A) Declara “EL SISTEMA DIF GUADALAJARA” por conducto de su representante:

I.- Ser un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado mediante acuerdo del Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara de fecha 17 de mayo de 2007, que fue publicado el 02 de julio del mismo año en la Gaceta Municipal. Tiene su domicilio en la avenida Eulogio Parra No 2539, colonia Circunvalación Guevara C. P. 44680 en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, mismo que señala para recibir toda clase de avisos, comunicaciones y notificaciones tanto judiciales como extrajudiciales.

II.- Está legalmente representado por la Mtra. Elizabeth Antonia García de la Torre, quien acredita su personalidad en términos del nombramiento de fecha 01 de octubre del 2018 expedido por el Presidente Municipal de Guadalajara Lic. Ismael del Toro Castro, Administración 2018-2021, en el cual se designó como Directora General de “EL SISTEMA DIF GUADALAJARA”, con las facultades que le confiere el artículo 26 del Reglamento Interno del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, Denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara.

III.- Tiene por objeto asegurar la atención permanente a la población marginada, brindando servicios integrales de asistencia social, promover en el Municipio los mínimos de bienestar social y el desarrollo de la comunidad, así como, promover la creación de establecimientos de asistencia social, en beneficio de las y los menores, personas adultas mayores, personas con discapacidad e indigentes en estado de abandono.

B) Declara “LA ASOCIACIÓN” que:

I.- Es una Asociación Civil debidamente constituida de conformidad con las leyes mexicanas, según consta la escritura número 31,066 pasada ante la fe del Lic. Jose Antonio Torres González, Notario Público número 02, el día 11 de Febrero del año 2014 en el Municipio de Tonalá Jalisco.

II.- Tiene como Objetivo: Centro de rehabilitación para alcohólicos y farmacodependientes de escasos recursos económicos, a los que se les proporcionaran: alimentación, asistencia médica, psicológica, orientación social, terapias las cuales serán llevas a cargo de personal capacitado

III.- Manifestando por tanto su deseo de celebrar con “EL SISTEMA DIF GUADALAJARA” el presente convenio de colaboración, de conformidad con el clausulado del mismo.

IV.- Su apoderado legal es Hugo Morfin Gómez, quien cuenta con poder general judicial, para pleitos, cobranzas y actos de administración, que le otorga amplias facultades generales y especiales para suscribir el presente convenio, a fin de obligar a su



QUINTA.- Los pagos se realizaran por medio de transferencia electrónica bancaria de acuerdo a la información de **"LA ASOCIACIÓN"**:

NOMBRE: VIDAS EN RESCATE A.C.

BANCO: INBURSA.

CUENTA: 50047133704

CLABE: 036320500471337048

SEXTA.- "LA ASOCIACIÓN" se compromete a exhibir en los primeros 05 días naturales del mes en curso el documento fiscal correspondiente conforme a los pagos referidos en las cláusulas tercera y cuarta de este convenio.

SÉPTIMA.- VIGENCIA.- La duración del convenio será del 01 de Julio del 2021 hasta el 31 de Diciembre del 2021.

OCTAVA.- "LAS PARTES" son conformes en establecer, que la cantidad de personas en situación de calle y o abandono objeto de cuidado a cargo de la **"ASOCIACIÓN"**, podrá ser mayor a la citada en la cláusula segunda, siempre que así lo determine el **"COMITÉ DE VALORACIÓN COMITÉ TÉCNICO DE VALORACIÓN PARA LA ENTREGA DE APOYOS A LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE CALLE Y ABANDONO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021"**, se firme la adenda correspondiente y exista la suficiencia presupuestal.

NOVENA.- "LA ASOCIACIÓN" se compromete a mantener informado a **"EL SISTEMA DIF GUADALAJARA"** mediante reportes mensuales, dentro de los primeros 05 días naturales de cada mes, en los que especificara el estado de salud mental y físico de las personas en situación de calle y o abandono que le sean canalizadas, por escrito dirigido al Titular de la Coordinación de Programas de **"EL SISTEMA DIF GUADALAJARA"** además de tener acceso a la información que se reúna con motivo de la estancia de las personas en situación de calle y o abandono en cualquier tiempo que le sea requerida a **"LA ASOCIACIÓN"** por **"EL SISTEMA DIF GUADALAJARA"** información necesario para que **"EL SISTEMA DIF GUADALAJARA"** efectué la aportación mencionada en la cláusula segunda, así como supervisiones rutinarias por parte del personal de **"EL SISTEMA DIF GUADALAJARA"** para vigilar el cumplimiento de lo establecido.

DECIMA.- "LAS PARTES", se comprometen a que toda las comunicaciones y avisos deberán ser por escrito y entregados en forma fehaciente en los domicilios de cada una, con acuse de recibo, señalando que para cualquier cambio de domicilio, deberá notificarse en un plazo de 72 setenta y dos horas contadas a partir de efectuado este, a través de cualquier medio que deje constancia fehaciente de recepción.

DECIMA PRIMERA.- Serán causas de rescisión anticipada del presente convenio las siguientes:

- 1.- Por incumplir cualquiera de las partes las estipulaciones del presente convenio.
- 2.- Por la celebración de un nuevo convenio que modifique o extinga el presente.
- 3.- Por que la prestación de los servicios convenidos con **"LA ASOCIACIÓN"** no cumplan con las necesidades o requerimientos de la población que se pretende beneficiar.
- 4.- Cuando **"LA ASOCIACIÓN"**, sin causa justificada, deje de brindar el servicio por más de tres días consecutivos.
- 5.- Por acuerdo común de las partes, dando aviso con anticipación de cinco días.
- 6.- Por decisión de **"EL SISTEMA DIF GUADALAJARA"**, por así convenir a sus necesidades.
- 7.- Además de las causas generales previstas por la Ley, si el prestador no cumpliera con todas y cada de las obligaciones consignadas en el mismo.
- 8.- Cualquier otra prevista en las Reglas de Operación de "Entrega de Apoyos a las Organizaciones de la Sociedad Civil que Atienden Personas en situación de calle y Abandono" para el ejercicio fiscal del año 2021.
- 9.- Cuando ya no se encuentre la suficiencia presupuestal para llevar a cabo el programa.



DÉCIMA OCTAVA.- “LAS PARTES” acuerdan que para caso de conflicto o interpretación derivados del presente convenio, agotarán en primer término las vías extrajudiciales y si no se llega a acuerdo alguno se someten a los tribunales competentes y a la legislación aplicables en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando al efecto a cualquier fuero que pudiere corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

Leído que fue el presente convenio lo firman por duplicado **“LAS PARTES”** que en él intervienen en unión de los testigos que se señalan, obligándose a sus términos y cláusulas, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día 01 de Julio del 2021.

“EL SISTEMA DIF GUADALAJARA”

MTRA. ELIZABETH ANTONIA GARCÍA DE LA TORRE
DIRECTORA GENERAL DEL OPD DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL,
DENOMINADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE
GUADALAJARA.

“LA ASOCIACIÓN”

HUGO MORFIN GOMEZ
REPRESENTANTE DE “VIDAS EN RESCATEA.C.”

“TESTIGOS DE HONOR”

LIC. EDUARDO FABIÁN MARTÍNEZ LOMELÍ
PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO DE GUADALAJARA

ING. JUAN MANUEL MUNGUÍA MÉNDEZ
RESPONSABLE DEL COMITÉ TÉCNICO DE VALORACIÓN Y COORDINADOR
GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMBATE A LA DESIGUALDAD DE
GUADALAJARA

ZPRV/ nmsg